

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO XXI – N° 384– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Diciembre de 2.023.

Edición de 49 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

PROF. BETIANA AVANCINI

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas N°: 3284 - 3294

Resoluciones Municipales N°: 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2219, 2223, 2225, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2238, 2239, 2240, 2248, 2250, 2255, 2256, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2283, 2299, 2300, 2301, 2302, 2308, 2316, 2317, 2321, 2322, 2327.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / Nº 3284

-Expte Nº 300/2023 -

Ref.: “Desafectando del dominio público y Afectando al dominio privado de la Municipalidad de Oberá la calle Bélgica de nuestra ciudad”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el grupo Mate Rojo – Empresa Molinos La Misión S.A. presenta solicitud de desafectación de dominio público y afectación al dominio privado de la calle Bélgica, entre Asunción y Lima de nuestra ciudad;

QUE, dicha solicitud recae en la idea de construir un Centro Temático de interpretación de la Yerba Mate, con fines recreativos y educativos, que comparta el turista y estudiante, todos los procesos necesarios para la producción de la yerba mate, los de antaño y los actuales, conforme proyecto obrante a fs 2/6 de las presentes actuaciones;

QUE, analizada la solicitud éste Cuerpo Deliberativo y la Empresa requirente firman un Acta Acuerdo, el que como anexo forma parte de la presente, por el cual la Empresa Molinos la Misión S.A., se compromete a construir cordón cuneta y empedrado, incluyendo la compra de los materiales necesarios a tal fin, en el Barrio Esperanza de nuestra ciudad;

POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: DESAFECTESE del dominio público y AFÉCTESE al dominio privado de la Municipalidad de Oberá la calle Bélgica de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2: AUTORICÉSE a la Empresa MOLINOS LA MISIÓN S.A. a la construcción de un Centro Temático y realización del proyecto Mate Rojo Experience Ruta de Yerba Mate, conforme el Acta Compromiso firmado por las partes, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / Nº 3285

-Expte Nº 302/2023 -

Ref.: “Disponiendo espacio para ascenso y descenso rápido sobre calle San Martín frente al ingreso del laboratorio del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) de nuestra ciudad”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Pro – Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Ordenanza solicitando espacio reservado con oblea para discapacitados frente al Instituto IPS;

QUE, manifiestan que a pedido de personas con discapacidad y familiares, es necesario establecer un sector de estacionamiento vehicular exclusivo, a los efectos de facilitarles el acceso a la Institución, realización de trámites u otras actividades que deban efectuar en el Instituto de Previsión Social (IPS);

QUE, el presente pedido tiene como objetivo facilitar el ascenso/descenso de dichas personas, sea que se trasladen por cuenta propia o por terceros, proporcionándoles un espacio reservado de estacionamiento;

QUE, si bien el proyecto original pretende se establezca estacionamiento exclusivo para discapacitados frente a dicha institución, del estudio y análisis efectuado desde este Cuerpo consideramos pertinente disponer espacio de ascenso y descenso rápido, hasta tanto se efectivice el traslado de las paradas de colectivos existentes en la arteria en cuestión al nodo

de la Plaza San Martin; una vez verificado dicho traslado consideramos factible la concreción del pedido original de establecimiento de estacionamiento exclusivo para discapacitados frente al ingreso del IPS;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE un espacio para ascenso y descenso rápido de seis (06) metros sobre calle San Martin, veril derecho según sentido de circulación, frente al ingreso del laboratorio del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la señalización horizontal y vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / Nº 3286

-Expte Nº 314/2023 -

Ref.: “Aprobando Convenio Especifico entre el Club de Emprendedores de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño-UNaM”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio específico entre el Club de Emprendedores Oberá y la Facultad de Arte y Diseño - UNaM- sobre la base del CONVENIO MARCO suscripto en fecha 29 de noviembre de 2017 para la creación del EL CLUB en el marco del Programa al Fortalecimiento al Desarrollo de Condiciones Sistémicas Sociales y Culturales para el Emprendedurismo, Secretaría de Emprendedores y de la PyME, Ministerio de Producción Nación;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Convenio Especifico entre el Club de Emprendedores de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño-UNaM, firmado en fecha 21 de noviembre de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / Nº 3287

-Expte Nº 311/2023 -

Ref.: “Disponiendo demarcación de líneas correspondientes al estacionamiento de vehículos automotores a 45° sobre la Avenida Pincen, entre calles Villaguay y Mario Oscar Kallsten de esta ciudad”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Pro – Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Ordenanza disponiendo la demarcación de estacionamiento de vehículos a 45° en la Avenida Pincen, intersección con calle Villaguay y Mario Oscar Kallsten de esta ciudad;

QUE, motiva el presente pedido el importante movimiento automotor registrado en dicha zona hospitalaria y siendo amplio el espacio para estacionar se da un mal uso del mismo, dado que vehículos estacionan ocupando un espacio exagerado mayor al necesario o en ángulos inadecuados;

QUE, el objetivo de dicho pedido es optimizar y brindar un mayor aprovechamiento de los espacios destinados al estacionamiento vehicular y ordenamiento vehicular en la zona;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONGASE la demarcación de líneas correspondientes al estacionamiento de vehículos automotores a 45° sobre la Avenida Pincen, entre calles Villaguay y Mario Oscar Kallsten de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la correcta señalización vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente.

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.
ORDENANZA / Nº 3288

-Expte Nº 313/2023 -

Ref.: “Aprobando en todas sus partes Acta Complementaria - Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UNaM-”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración Acta Complementaria del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño -UNaM-, para la cooperación interinstitucional en el desarrollo de actividades entre el Proyecto de Investigación "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE OBERÁ, A TRAVÉS DE ACCIONES ARTÍSTICAS" de la Facultad de Arte y Diseño y el predio "Jardín de los Pájaros de la ciudad de Oberá" de la Municipalidad de Oberá;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes Acta Complementaria-Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UNaM- firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.
ORDENANZA / Nº 3289

-Expte Nº 315/2023 -

Ref.: “Aprobando Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308;

QUE, tal convenio tiene por objeto, entre otros, el de promover la creación de emprendimientos con impacto económico, ambiental y/o social y la innovación a través del trabajo colaborativo, desarrollando capacitaciones, actividades de vinculación entre los asistentes y dotar de valor agregado a la cadena de producción local;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308-firmado en fecha 19 de mayo de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / Nº 3290

-Expte Nº 320/2023 -

Ref.: “Aprobando Tercera Consolidación del Digesto Jurídico Municipal”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, la Ciudad de Oberá ha adoptado el método de la Consolidación Normativa para su Digesto Jurídico Municipal. Este método consiste en recopilar todas las Ordenanzas que están en vigencia y agruparlas en las distintas ramas según la temática. Esta tarea pionera se convirtió en parte de la identidad de nuestro Concejo Deliberante, que se refleja en la seriedad, responsabilidad y el compromiso político de mantener los textos de las Ordenanzas al día. Se ha comprobado en la realidad lo extraordinario de su contribución en el día a día, tanto para los magistrados, los concejales, como para los abogados, empresarios y ciudadanos de nuestra comunidad y de otros lugares que se interesen por el alto nivel de nuestra legislación;

QUE, en efecto, el Digesto Jurídico ofrece a los obereños la ventaja principal de la seguridad jurídica, ya que, además de ser fácilmente accesible para cualquier interesado, por la reducción considerable del número de ordenanzas y su disponibilidad sin restricciones vía internet o mediante el pen drive de difusión, el Digesto garantiza un conocimiento fiable y exacto de las ordenanzas realmente vigentes;

QUE, por eso, anualmente se aprueba una nueva Consolidación Normativa que ordena, depura y actualiza todo el conjunto de ordenanzas que constituye el Digesto Jurídico Municipal. Esta actualización periódica se realiza con la Consolidación de las ordenanzas nuevas y, de las que ya forman parte del cuerpo legal, que resultan afectadas de alguna manera por otras (sustituciones, incorporaciones, derogaciones, abrogaciones, entre otras) o por situaciones objetivas como las pérdidas de vigencia que justifican la declaración de caducidad o las abrogaciones expresas. La Consolidación Normativa permite también la corrección de errores evidentes que se observan en las ordenanzas que integran el sistema normativo Municipal;

QUE, con esa nueva iniciativa se realizará la Consolidación en el Digesto Jurídico Municipal de todas las ordenanzas aprobadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 22 de noviembre del 2023;

QUE, la Ordenanza de Consolidación Normativa está formada por varios anexos, los cuales después de haber pasado por las etapas de análisis, se clasifican en ANEXO A: Incluye el listado de Ordenanzas consolidadas al 22 de noviembre de 2023 en el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá; ANEXO B; Incluye el cuerpo Normativo de Ordenanzas vigentes; ANEXO C: Incluye el listado de Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido, objeto cumplido u otras causales; ANEXO D: Listado de Ordenanzas que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas; ANEXO E: Listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas; ANEXO F: Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas; ANEXO G: Listado general de Ordenanzas vigentes que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá.

QUE, la presente Ordenanza al proceder a aprobar, el Concejo Deliberante otorgará un nuevo estatus jurídico al Digesto Jurídico Municipal, que reunirá la totalidad de las ordenanzas vigentes al día en que entre en vigor la nueva consolidación normativa, asegurándose de esta manera al ciudadano, verdadera seguridad jurídica y jerarquización de la labor legislativa;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: SE CONSOLIDA en el Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá, las Ordenanzas de Alcance General y Particular que se incluyen en los Anexos A y B con sus respectivos textos ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos. La presente Consolidación Normativa comprende las Ordenanzas sancionadas durante el Período Legislativo que va desde el 14 de Marzo de 2023, hasta el 22 de Noviembre de 2023 y las afectadas por éstas.

ARTÍCULO 2: Se declara la caducidad por plazo cumplido o vencido, objeto cumplido de las ordenanzas incluidas en el Anexo C que integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Se aprueba el listado de las ordenanzas abrogadas expresamente por otras ordenanzas (Anexo D).

ARTÍCULO 4: Las ordenanzas que perdieron vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de la presente Ordenanza y que se detallan en los Anexos C y D, son conservadas en un cuerpo histórico de consulta.

ARTÍCULO 5: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- 1) ANEXO A: Comprende el listado de Ordenanzas sancionadas al 22 de Noviembre de 2023 en el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá en la que resultó noventa y tres (93);
- 2) ANEXO B: Comprende el cuerpo Normativo de Ordenanzas vigentes, en la que resultó veintinueve (29)
- 3) ANEXO C: Comprende el listado Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido, objeto cumplido u otras causales, en la que resultó trescientos dos (302). Cabe aclarar que este anexo contiene más Ordenanzas que las sancionadas en 2023 porque fueron analizadas las de alcance particular.

- 4) ANEXO D: Listado de Ordenanzas que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas, en la que resultó trece (13);
- 5) ANEXO E: Listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas, en la que resultó cuatro (4);
- 6) ANEXO F: Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas, en la que resultó cuarenta y seis (46);
- 7) ANEXO G: Listado general de Ordenanzas vigentes que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá, en la que resultó doscientos setenta y uno (271).

ARTÍCULO 7: APRUEBESE en todas sus partes Acta Fé de Erratas N° 1 y Acta Fe de Erratas N° 2.-

ARTÍCULO 8: Se faculta a la Presidencia del Concejo Deliberante a encargarse de una nueva edición oficial del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 9: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / N° 3291

-Expte N° 319/2023 -

Ref.: "Autorizando la construcción de dos esculturas, murales u obra integrada que estará acompañada de frases icónicas de los Músicos Ricardo Iorio y Norberto "Pappo" Napolitano".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, la concejal Lilian Vega presenta Proyecto de Ordenanza-autorizando el emplazamiento de esculturas en plazoleta de Av. Gendarmería en homenaje a los músicos referentes del rock;

QUE, Ricardo Horacio Iorio fue un músico y productor argentino, conocido por ser el fundador de las bandas V8, Hermética y Alma Fuerte. Es considerado uno de los principales referentes e impulsores del heavy metal argentino;

QUE, Norberto Aníbal Napolitano, popularmente conocido como Pappo, fue un músico, guitarrista, cantante y compositor argentino. Fue una de las figuras más influyentes de la música argentina, además de ser uno de los precursores del rock argentino;

QUE, este proyecto conmemorativo-escultorio se encuentra en estrecha relación con el espacio urbano, defiende una identidad local al recoger el devenir de las urbes desde lo político, lo social y cultural;

QUE, el objetivo de dicha propuesta es generar un espacio de encuentro y de memoria a los músicos que marcaron fuerte a Oberá y dejó la cultura del rock muy arraigada en la ciudad, reconocida como la ciudad del rock, pionera del Rock;

QUE, los mismos estuvieron en la ciudad de Oberá, en el caso de Pappo en el año 1986, lo trajo Roger Santandrea, participó del 4° aniversario del programa radial Inquietudes, el primer programa exclusivo de heavy metal de toda la radiofonía del interior del país. En tanto Iorio participó del Oberá Rock en el año 1993 con su banda Hermética en conjunto con la Dirección de Juventud de la municipalidad de esa época y después en el año 1995 con Alma Fuerte. Todos los eventos en los que participaron los artistas Pappo e Iorio fueron a beneficio, como ser hogares de niños y pediatría del Hospital Samic de la ciudad de Oberá;

QUE, las manifestaciones artísticas serán emplazadas sobre la plazoleta de Avenida Gendarmería ubicada entre las calles Arroyo Urutaú y Arroyo Barrero, lugar dispuesto por el Departamento de Catastro del municipio;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORICESE la construcción de dos esculturas, murales u obra integrada que estará acompañada de frases icónicas de los Músicos Ricardo Iorio y Norberto "Pappo" Napolitano.

ARTÍCULO 2: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a invertir la suma que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, imputándose los gastos que demande la obra al presupuesto de gastos municipales. -

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 21 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / Nº 3292

-Exptes Nº 285/2023 y Nº 321/2023 -

Ref.: "Estableciendo prórroga extraordinaria por única vez por el término de 1(un) año de los plazos establecidos en la Ordenanza XVI-Nº5".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, remiseros y taxistas de nuestra ciudad presentan solicitud de prórroga por el término de 02 (dos) años al plazo fijado para el uso de vehículos afectados al servicio de remis/taxi;

QUE, alegan que la condición para la habilitación municipal del vehículo es de 10 años a partir de su fabricación y que sus vehículos son en su gran mayoría del año 2013/2014, por tanto en el 2023/2024 serían los últimos años habilitados;

QUE, asimismo la Dirección de Inspección y Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza en este mismo sentido estableciendo un prórroga extraordinaria al plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza XVI-Nº5 (Antes Ordenanza N29/93)- Servicio de Remises;

QUE, la Ordenanza mencionada en su parte pertinente regula lo atinente al cumplimiento del requisito para vehículos afectados al servicio de remises en nuestra ciudad, estableciendo el cambio obligatorio de vehículos que cuenten con una antigüedad que supere los 10 (diez) años, vencido dicho término serán dados de baja automáticamente las respectivas licencias, en caso de no cumplir con lo establecido;

QUE, los vehículos cuyos modelos son del año 2013, vencen en el corriente año, sin embargo, debido a la actual situación económica inflacionaria que atraviesa nuestro país, la gran mayoría de los modelos de vehículos han aumentado notoriamente su valor de acuerdo lo establece el ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), como así también el costo de vida, lo cual dificulta a los trabajadores del volante a que puedan renovar sus unidades;

QUE, en razón de lo expuesto resulta oportuno y conveniente se prorrogue por el plazo de un (01) año la obligación de renovar el vehículo, en modelos del año 2023;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: SE ESTABLECE prórroga extraordinaria por única vez por el termino de 1(un) año de los plazos establecidos en la Ordenanza XVI-N°5 (Antes Ordenanza N° 29/93) articulo N° 174, inc. 4) y 5) para aquellos vehículos cuyo vencimiento de habilitación del servicio de remises por antigüedad operan el 01/01/2024.-

ARTÍCULO 2: SE DISPONE que para hacerse efectiva la prórroga, el vehículo deberá encontrarse habilitado al 01 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 21 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / N° 3293

-Expte N° 325/2023 -

Ref.: "Aprobando Organigrama Municipal".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva para su aprobación Resolución N° 2250/2023 - "Nuevo Organigrama Municipal", de fecha 11 de diciembre de 2023;

QUE, del análisis de la misma surge la necesidad del Departamento Ejecutivo de la modificación del organigrama, adecuándolo al funcionamiento que la actual administración tiene proyectado;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la estructuración y nombramiento de funcionarios en el Organigrama Municipal, y de conformidad lo establece la Carta Orgánica Municipal, Artículo 111°, Inc. 43 y Artículo 137°;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: SE APRUEBA en todas sus partes la Resolución N° 2250/2023 – "Nuevo Organigrama Municipal", de fecha 11 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- "FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 28 de Diciembre 2023.

ORDENANZA / N° 3294

-Exptes N° 239/2023 y N° 087/2022 -

Ref.: "Aprobando Contrato De Prestación Del Servicio de Alumbrado Público".-

VISTO: "Los presentes Exptes";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) elevan Contrato de Prestación del Servicio de Alumbrado Público suscripto entre las Instituciones mencionadas ut-supra ad referéndum de éste Concejo, de fecha 24 de noviembre del corriente año;

QUE, a fs. 11/18 se adjunta informe remitido por la CELO respecto a los costos y gastos del sector alumbrado público período 09/2022 – 08/2023;

QUE, al ser objeto de las presentes actuaciones, la modificación y/o nueva forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado Público y conforme la normativa vigente es

requisito formal la celebración de una Audiencia Pública conforme lo reglado por la ORDENANZA IV - N° 12 (Antes Ordenanza 2362/14), art. 3 y art. 44° y 112° de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, habiéndose cumplimentado con la instancia de celebración de dicha Audiencia Pública N° 19, llevada a cabo en los términos establecidos por la normativa vigente, el día 19 de Diciembre del corriente año, garantizándose de esta forma el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron;

QUE, estudiado y analizado que fuera el expte, teniendo como base los datos técnicos aportados por las partes, como así también lo expresado en la Audiencia referida, éste Concejo ha efectuado incorporaciones al documento elevado, consideradas pertinentes y necesarias;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APRUEBESE en todos sus términos el CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO de Alumbrado Público y sus correspondientes anexos, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) ad referéndum de éste Concejo Deliberante, de fecha 24 de noviembre del corriente año, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: FIJESE en concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público el valor del 6% sobre el ítem del concepto de energía eléctrica, conforme lo establece el Anexo I del contrato de referencia, estableciendo topes máximos según las distintas categorías, conforme la siguiente escala:

CATEGORIA	TOPE
RESIDENCIAL	\$ 20.000
JUBILADOS	\$20.000
COMERCIAL	\$30.000
INDUSTRIAL	\$40.000
GRANDES USUARIOS	\$100.000

ARTICULO 3: ESTABLECESE la obligación por parte de la CELO de remitir informe completo al Ejecutivo Municipal de las deudas preexistentes hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, en concepto de Alumbrado Público debiendo el Ejecutivo arbitrar los medios necesarios para su efectivo cobro, impidiendo la condonación tácita de las mismas, en virtud de lo establecido en el Anexo III del Contrato de referencia.-

ARTICULO 4: DISPONGASE la conformación de una Comisión Revisora que tendrá a su cargo el análisis trimestral (03) del efectivo cumplimiento de los términos del presente contrato teniendo como base los resúmenes de los montos devengados en concepto de facturación del Servicio de Alumbrado Público y gastos de mantenimiento y conservación efectivamente realizados y el plan de obras, los cuales deberán ser suministrados por la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO), conforme el Pto.. VI – “Rendiciones de cuenta y compensación de saldos” del contrato de referencia. Dicha Comisión estará conformada por dos (2) Concejales de la mayoría, un (1) Concejel de la oposición, Defensor del Pueblo, un (1) representante del Ejecutivo Municipal, representantes técnicos y/o administrativos de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO).-

ARTICULO 5: RECTIFIQUESE el Pto. X del Contrato de referencia, último párrafo, que por error de tipeo refiere a la cláusula VII cuando corresponde la cláusula VIII, quedando redactado de la siguiente forma:

“X. AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA: Se deja establecido que los proyectos de ampliación, que no estén contemplados en el presente convenio, serán de exclusiva responsabilidad de la CELO en base a la factibilidad técnica y económica de la misma. Lo expuesto no aplica a los lugares detallados en la cláusula VIII los cuales serán efectuados y mantenidos por la Municipalidad”.-

ARTICULO 6: IMPLEMÉNTENSE Libros de Reclamos, Sugerencias y Observaciones a disposición de los socios de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) en mesa de entrada en sede del Concejo Deliberante de Oberá, la Municipalidad de Oberá, la Defensoría del Pueblo y la C.E.L.O.”.

ARTICULO 7: DÉJESE sin efecto toda Ordenanza que contrarie en todo o en parte la presente.-

ARTÍCULO 8: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- - “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2207.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.276 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.276 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.276** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1: DISPONGASE** la demarcación de 14 (catorce) sendas peatonales en la calle Gunther.- **ARTÍCULO 2: DISPONGASE** la demarcación de 12 (doce) sendas peatonales en la calle Ushuaia.- **ARTÍCULO 3: DISPONGASE** el ensanchamiento de esquina en la intersección Gunther-Mosconi y otro en Gunther-Ushuaia (conforme plano anexo).- **ARTÍCULO 4: DISPONGASE** la colocación de un reductor de velocidad “tipo pianito” en calle Ushuaia intersección con Gunther (según plano anexo).- **ARTÍCULO 5: DISPONGASE** la colocación de un cartel de señalización vertical de reductor de velocidad y otro que informe la presencia del elemento reductor (según plano anexo).- **ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2208.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.277 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.277 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 3.277 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara Misionera de Consultores Ambientales (CAMCA) y la Municipalidad de Oberá, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2209.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.278 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.278 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.278** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1: FIJANSE** los valores del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la ciudad de Oberá, que quedara establecido de la siguiente manera:

- Por media hora – Pesos Cincuenta (\$50,00).-
- Por hora – Pesos Setenta (\$70,00).-
- Por medio día – Pesos Cien (\$100,00).-
- Por mes – Pesos Dos mil (\$2.000,00).-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. "**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**".

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION Nº 2210.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.279 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.279 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.279** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1: ADHIERESE** el Municipio de Oberá a la **Ley Provincial VIII – N.º 68 – Ley de Fomento a la Producción Agroecológica**, la que como anexo forma parte de la presente.-**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2211.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.280 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.280 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.280** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: DISPONGASE la demarcación de líneas correspondientes al estacionamiento de vehículos automotores a 45° en la plazoleta Ejército Argentino sobre Av. Libertad, entre calles Maipú y Rio Negro de nuestra ciudad.-**

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para la correcta señalización horizontal y vertical, correspondiente a la medida adopta en el art. 1 de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2212.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.281 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.281 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.281** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: SE SUSPENDE** por el plazo de un (1) año el **ARTICULO 1°** de la Ordenanza V – Nº 4 (Antes Ordenanza 2706/18) de adhesión Ley Provincial V – Nº 10 de Seguridad Acuática.- **ARTÍCULO 2:** Se establece que los espacios habilitados en los que se practican o desarrollan actividades acuáticas, de forma permanente o por temporada, eventos sociales, deportivos o de competición en el ámbito del municipio de Oberá deberán contratar guardavidas con prueba de suficiencia aprobada o guardavidas sin prueba de suficiencia aprobada, con título de guardavidas.- **ARTÍCULO 3:** Se fijan como deberes y responsabilidades del empleador, sin perjuicio de lo que imponen la normativa vigente y los convenios colectivos de la actividad:

1. Implementar el servicio de guardavidas, determinando la cantidad de personas a designar para una correcta atención de los sectores de su influencia, que no pueden ser inferiores a:
 - a) Un (1) guardavidas por cada setenta (70) metros de extensión en caso de playas fluviales habilitadas destinadas a balneario, adicionando un (1) guardavidas por cada cuarenta (40) metros de extensión en la zona en que la afluencia del público exceda las ochenta (80) personas;
 - b) Para el caso de piletas reglamentarias: semiolímpicas de veinticinco (25) metros, un (1) guardavida cada cien (100) bañistas y para piletas olímpicas de cincuenta (50) metros, dos (2) guardavidas cada cien (100) bañistas;
 - c) En caso de piletas no convencionales con medidas que excedan las mencionadas en el inciso anterior, o que por su forma obstruyan la buena visibilidad, dos (2) guardavidas y adicionar un (1) guardavidas en caso de exceder los cien (100) bañistas;
 - d) En eventos públicos acuáticos, sean competencias deportivas o no, debe implementarse un (1) guardavidas por cada ocho (8) participantes.Las cantidades mencionadas en los incisos precedentes son consideradas como mínimas e indispensables para el buen funcionamiento del servicio de seguridad y sobre todo de resguardo de vidas humanas.
2. Proveer anualmente y controlar el uso de indumentaria adecuada y suficiente.
3. Proveer de los elementos de prevención y seguridad.

ARTÍCULO 4: Se fijan como deberes de los guardavidas sin perjuicio de lo que imponen la normativa vigente y los convenios colectivos de la actividad:

- 1) Desempeñar eficaz, moral y lealmente las tareas inherentes al cargo;
- 2) Cumplir con sus funciones eficazmente, prestando su concurso en caso de necesidad para el auxilio de las personas que lo requieren en zonas donde se desempeña;
- 3) Cuidar los elementos de seguridad a su cargo;
- 4) Verificar diariamente las condiciones de seguridad del lugar asignado a los bañistas, dejando constancia en el Libro de Agua, como así también, de toda novedad que surgiera en el área de su influencia;
- 5) Solicitar auxilio de la fuerza pública si razones derivadas del servicio lo aconsejan;

- 6) No abandonar su puesto de vigilancia bajo ningún motivo sin previa comunicación y autorización del superior inmediato; y
- 7) Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su puesto de vigilancia y prevención.

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2213.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.282 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.282 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.282** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: APROBAR** en todas sus partes la Cuarta Acta Compromiso – Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, cuatro de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2214.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.283 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.283 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.283** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintinueve de noviembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1:** **APROBAR** en todas sus partes y en general el EXPTE. N° 268 – 2023 – Parlamento Estudiantil 2023 – Presenta Proyectos para su tratamiento.- **ARTÍCULO 2:** **APROBAR** en particular los Expedientes que a continuación se detallan:

- * Expte N° 001-2023 – Centro Educativo Polimodal N° 46 – Eleva Proyecto de Comunicación – Medidas de seguridad para peatones.-
- * Expte N° 002-2023 – Centro Educativo Polimodal N° 8 – Eleva Proyecto de Ordenanza – Programa de Reciclaje de materiales de campañas publicitarias y/o políticas.-
- * Expte N° 003-2023 – Instituto Carlos Linneo – Eleva Proyecto de Ordenanza – Capacitación y Concientización sobre Personas Neurodivergentes.-
- * Expte N° 004-2023 – Colegio Amadeo Bonpland – Eleva Proyecto de Comunicación – Código QR en Jardín de los Pájaros.-
- * Expte N° 005-2023 – Escuela Provincial de Comercio N° 1 – Eleva Proyecto de Comunicación – Utilización de Ecovueltos en comercios de la ciudad.-
- * Expte N° 006-2023 – Instituto Sture Anderson – Eleva Proyecto de Comunicación: Regularización del servicio urbano de pasajeros en el barrio Copisa.-
- * Expte N° 007-2023 – Centro Educativo Polimodal N° 56 – Eleva Proyecto de Ordenanza: Ecopunto de neumáticos en desuso.-
- * Expte N° 008-2023 – Instituto Emanuel – Eleva Proyecto de Comunicación – Solicitud Bicisendas en casco céntrico.-
- * Expte N° 009-2023 – Bachillerato Orientado Provincial 105 – Eleva Proyecto de Ordenanza – Recolección y reciclaje para construcción de instrumentos musicales.-

ARTÍCULO 3: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 4 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2215

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 12272/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Max Lohr. Poseedor Larroza Hector Oviedo. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 2215.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0097, PARCELA 0002, PARTIDA MUNICIPAL 2937.

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes.), Cinco de Diciembre de 2023.

RESOLUCION N° 2219.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE KUNZ, FABIAN EDGARDO.

VISTO: El Expte.0100-012280-2023, de fecha 04 de Diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, **Sr. KUNZ, FABIAN EDGARDO, Legajo N° 3810** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones particulares;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Diciembre de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR a partir del día 31 de Diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Agente Contratado Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como

personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Sr. KUNZ, FABIAN EDGARDO, D.N.I. N° 26654792, Legajo N° 3810, por motivos personales.

ARTICULO 2º.- **DISPONER** que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º.- **NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes), 5 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2223

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 6268/2023- Trámite de Mensura, Propietario: El Condor S.R.L. Ingeniero Ariasgago Héctor E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: conforme ORDENANZA VIII - N° 10 (Antes Ordenanza 1940/10), El Programa de Recuperación y Protección de Arroyos y Cauces de Agua de la ciudad de Oberá;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, departamento de Catastro, departamento de Planeamiento, departamento de Obras Privadas y de la Unidad Ejecutora Municipal;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2- Fojas 6 a 9 y 14 informe del departamento de Catastro; 3-Foja 10 informe de la Unidad Ejecutora Municipal; 4- Fojas 11 y 12 informe del departamento de planeamiento urbano; 5 – Foja 13 informe del departamento de Obras Privadas; 6- Foja 15 plano de mensura; 7- Foja 16 Resolución N° 2223.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0018, PARCELAS 1, 2 y 20. Partidas municipales 1009, 4262 y 1294.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”. -

OBERA (Mnes.), Seis de Diciembre de 2023.

RESOLUCION N° 2225.-

**REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR
EL AGENTE LEMES, JULIO CESAR.**

VISTO: El Expte.0100-012356-2023, de fecha 06 de Diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Obras Públicas, **Sr. LEMES, JULIO CESAR, Legajo N° 2739** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 6077, 26/10/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Diciembre de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 11 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Sr. **LEMES, JULIO CESAR, D.N.I. N° 16331228**, Legajo N° 2739 por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 6077 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 26-10-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2229.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.284 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.284 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.284** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: DESAFECTESE del dominio público y AFECTESE al dominio privado de la Municipalidad de Oberá la calle Bélgica de nuestra ciudad.-**

ARTÍCULO 2: AUTORICESE a la Empresa MOLINOS LA MISION S.A. a la construcción de un

Centro Temático y realización del proyecto Mate Rojo Experience Ruta de Yerba Mate, conforme el Acta Compromiso firmado por las partes, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2230.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.285 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.285 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.285** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1: DISPONGASE** un espacio para ascenso y descenso rápido de seis (06) metros sobre calle San Martin, veril derecho según sentido de circulación, frente al ingreso del laboratorio del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) de nuestra ciudad- **ARTÍCULO 2:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para la señalización horizontal y vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente.-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2231.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.286 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.286 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.286** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: APROBAR** en todas sus partes el *Convenio Específico entre el Club de Emprendedores de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UNAM, firmado en fecha 21 de noviembre de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.* - **ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2232.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.287 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.287 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.287** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: DISPONGASE** la demarcación de líneas

correspondientes al estacionamiento de vehículos automotores a 45° sobre la Avenida Pincen, entre calles Villaguay y Mario Oscar Kallsten de esta ciudad.- **ARTÍCULO 2:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la correcta señalización vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente.- **ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2233.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.288 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.288 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.288** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: APROBAR** en todas sus partes *Acta Complementaria - Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UnaM - firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-* **ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2234.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.289 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.289 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.289** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: APROBAR** en todas sus partes *Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores –IPET C-1308-* firmado en fecha 19 de mayo de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2235.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.290 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.290 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.290** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: SE CONSOLIDA** en el *Digesto Jurídico*

Municipal de la ciudad de Oberá, las Ordenanzas de Alcance General y Particular que se incluyen en los Anexos A y B con sus respectivos textos ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos. La presente Consolidación Normativa comprende las Ordenanzas sancionadas durante el Periodo Legislativo que va desde el 14 de Marzo de 2023, hasta el 22 de Noviembre de 2023 y las afectadas por estas.- **ARTÍCULO 2:** Se declara la caducidad por plazo cumplido o vencido, objeto cumplido de las ordenanzas incluidas en el Anexo C que integra la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 3:** Se aprueba el listado de las ordenanzas abrogadas expresamente por otras ordenanzas (Anexo D). **ARTÍCULO 4:** Las ordenanzas que perdieron vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de la presente Ordenanza y que se detallan en los Anexos C y D, son conservadas en un cuerpo histórico de consulta.

ARTÍCULO 5: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- 1) ANEXO A: Comprende el listado de Ordenanzas sancionadas al 22 de Noviembre de 2023 en el Digesto Jurídico de la ciudad de Oberá en la que resulto noventa y tres (93);
- 2) ANEXO B: Comprende el cuerpo Normativo de Ordenanzas Vigentes, en la que resulto veintinueve (29)
- 3) ANEXO C: Comprende el listado Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido, objeto cumplido u otras causales, en la que resulto trescientos dos (302). Cabe aclarar que este anexo contiene más Ordenanzas que las sancionadas en 2023 porque fueron analizadas las de alcance particular.
- 4) ANEXO D: Listado de Ordenanzas que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas, en las que resulto trece (13);,,,,,,,,,,,,,
- 5) ANEXO E: Listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas, en la que resulto cuatro (4);
- 6) ANEXO F: Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas, en la que resulto cuarenta y seis (46);
- 7) ANEXO G: Listado general de Ordenanzas vigentes que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá, en la que resulto doscientos setenta y uno (271).

ARTÍCULO 7: APRUEBESE en todas sus partes Acta Fe de Erratas Nº 1 y Acta Fe de Erratas Nº 2.- **ARTÍCULO 8:** Se faculta a la Presidencia del Concejo Deliberante a encargar una nueva edición oficial del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá.- **ARTÍCULO 9: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, siete de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION Nº 2236.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.291 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.291 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.291** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1: AUTORICESE** la construcción de dos esculturas, murales u obra integrada que estará acompañada de frases icónicas de los Músicos Ricardo Iorio y Norberto "Pappo" Napolitano.- **ARTÍCULO 2:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a invertir la suma que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, imputándose los gastos que demande la obra al presupuesto de gastos municipales. **ARTÍCULO 3:** **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

OBERA (Mnes.) 11 de diciembre de 2.023.-

R E S O L U C I O N N° 2238.-

REF.: DESIGNAR COMO SECRETARIO DE COORDINACION AL LICENCIADO DIEGO EZEQUIEL CAPOLUPO.-

VISTO: Artículos 136, inc. 13; 137, 138, 139 y 140 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE; el día 10 de diciembre de 2023, asumió el mando del Departamento Ejecutivo Municipal, el Abogado Pablo Alberto Hassan, mediante procedimiento normado por el artículo 128 y 129 de la Carta Orgánica Municipal;

QUE; es facultad exclusiva del Intendente Municipal nombrar Secretarios, de conformidad con lo que establece la Carta Orgánica Municipal, según sus Artículos 136 – Inc.13 y 139;

QUE; es necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento del Secretario de Coordinación de conformidad con el Artículo 140 de la Carta orgánica municipal, para cubrir el cargo a partir del día 11 de diciembre de 2023;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar como Secretario de Coordinación al Licenciado en Administración de Empresas DIEGO EZEQUIEL CAPOLUPO, DNI 27.949.385, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR al LIC. DIEGO EZEQUIEL CAPOLUPO como SECRETARIO DE COORDINACION, a partir del día 11 de diciembre de 2023, con todos sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado y procédase a la toma de juramento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a Contaduría Municipal, al Departamento de Personal, al Departamento de Prensa para su difusión, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, elévese copia para la publicación en el Boletín Oficial, Cumplido. ARCHIVASE. “FDO. Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.

OBERA (Mnes.) 11 de diciembre de 2.023.-

R E S O L U C I O N N º 2239.-

REF.: DESIGNAR COMO SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL A LA PROFESORA BETIANA AVANCINI.-

VISTO: Artículos 136, inc. 13; 137, 138 y 139 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE; el día 10 de diciembre de 2023, asumio el mando del Departamento Ejecutivo Municipal, el Abogado Pablo Alberto Hassan, mediante procedimiento normado por el artículo 128 y 129 de la Carta Orgánica Municipal;

QUE; es facultad exclusiva del Intendente Municipal nombrar Secretarios, de conformidad con lo que establece la Carta Orgánica Municipal, según sus Artículos 136 – Inc.13 y 139;

QUE; es necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento de la Secretaria de Desarrollo humano y Acción social, para cubrir el cargo a partir del día 11 de diciembre de 2023;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar como Secretaria de Desarrollo humano y Acción social a la Profesora BETIANA AVANCINI, DNI N°: 24.130.647, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR a la Profesora BETIANA AVANCINI como SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL, a partir del día 11 de diciembre de 2023, con todos sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la interesada y procédase a la toma de juramento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, a la Secretaría de Coordinación, a Contaduría y Tesorería General, al Departamento de Personal, al

Departamento de Prensa para su difusión, elévese copia para la publicación en el Boletín Oficial, Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.) 11 de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2240.-

REF.: DESIGNAR COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO AL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL JAVIER FERNANDO CARÍSIMO.-

VISTO: Artículos 136, inc. 13; 137, 138 y 139 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE; el día 10 de diciembre de 2023, asumio el mando del Departamento Ejecutivo Municipal, el Abogado Pablo Alberto Hassan, mediante procedimiento normado por el artículo 128 y 129 de la Carta Orgánica Municipal;

QUE; es facultad exclusiva del Intendente Municipal nombrar Secretarios, de conformidad con lo que establece la Carta Orgánica Municipal, según sus Artículos 136 – Inc.13 y 139;

QUE; es necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento del Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico, para cubrir el cargo a partir del día 11 de diciembre de 2023;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar como Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico al Contador CARISIMO JAVIER FERNANDO, DNI N°: 26.487.429, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR al C.P.N. JAVIER FERNANDO CARÍSIMO como SECRETARIO DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del día 11 de diciembre de 2023, con todos sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado y procédase a la toma de juramento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a Contaduría Municipal, al Departamento de Personal, al Departamento de Prensa para su difusión, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, elévese copia para la publicación en el Boletín Oficial, Cumplido. ARCHIVESE **“FDO. Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Misiones), 11 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2248.-

REF.: DESIGNACION TESORERA MUNICIPAL Y OPERADOR BANCARIO

VISTO: Los Artículos 172, 173 y 174 de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE; el Art. 136, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal, establece dentro de sus facultades la de nombrar a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo o bajo su dependencia, con la facultad de coordinación y control de los mismos (art. 136, inc. 14 C.O.M.);

QUE; la función de Tesorería es uno de los puestos claves en el manejo de las finanzas públicas, por lo que se hace necesario designar a profesionales de reconocida trayectoria y experiencia en la función pública comunal;

QUE; la Carta Orgánica Municipal, requiere que el cargo de Tesorero Municipal sea desempeñado por un profesional universitario con Título de Contador Público, matriculado en la Provincia de Misiones, con una antigüedad no menor a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión;

QUE; la Contadora Pública DANIELA ELIZABETH GIÉREZ (MP CPCE N° 1996), cumple con los requisitos establecidos la Carta Orgánica Municipal para desempeñarse en el cargo de Tesorera Municipal;

QUE; a fin de desempeñarse con la debida diligencia en tiempo y forma con las tareas administrativas dentro de la Tesorería Municipal, se hace menester contar con agentes idóneos dentro del área;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Contadora Publica DANIELA ELIZABETH GIÉREZ (DNI 29.842.652 – MP N° 1996) al cargo de TESORERA MUNICIPAL a partir del 11 de diciembre de 2023, con las atribuciones, deberes, derechos y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. FRANCISCO JAVIER CARDOZO (DNI 16.146.139 – legajo N° 2688), con el cargo de “Operador Bancario”, a partir del 11 de diciembre de 2023, dependiente del área de la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico. -

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE; tomen nota, Intendencia, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.- **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes.) once de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2250.-

REF.: MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL.

VISTO: La necesidad de modificar la estructuración Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE; la presente consiste en la estructura orgánica administrativa municipal y nuevas definiciones de las Secretarías de Coordinación, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, y Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, asignándoles diferentes Direcciones, Departamentos y Áreas, para su óptimo funcionamiento, permitiendo la utilización de los recursos escasos del estado de manera eficaz, optimizando el correcto y normal ejercicio de la comuna;

QUE; es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la estructuración y nombramiento de funcionarios en el Organigrama Municipal, y que de conformidad a lo establecido la Carta Orgánica Municipal, Artículo 111°, Inc.43 y Artículo 137°, la presente resolución se dictara “AD REFERENDUM” del Concejo Deliberante,

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Organigrama Municipal a nivel de Secretarías, Direcciones, Departamentos y Áreas, a partir del 11/12/2023 AD REFERENDUM del Concejo Deliberante, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- **INTENDENCIA**
- **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
 - ❖ TRIBUNAL DE FALTAS
 - ❖ DEFENSORIA DEL PUEBLO
- **DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DE INTENDENCIA:**
 - ❖ **DIRECCION DE GOBIERNO**
 - DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
 - DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
 - AREA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
 - AREA DE CULTOS
 - ❖ **DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT**
 - ❖ **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**
 - **COMISION DE CALIFICACION Y DISCIPLINA**
 - DEPARTAMENTO DE DESPACHO
 - DEPARTAMENTO DE SUMARIOS
- **SECRETARIA DE COORDINACION**
 - AREA DE ATENCION AL CIUDADANO
 - DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD URBANA
 - AREA CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL VEHICULAR
 - ❖ **DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO**
 - DEPARTAMENTO/OFICINA DE EMPLEO
 - DEPARTAMENTO DE CAPACITACION
 - AREA PARQUE INDUSTRIAL
 - **DIRECCION DE MODERNIZACION**
 - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA.-
 - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICAS.-
 - DEPARTAMENTO DE INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL.-
 - **DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**
 - DEPARTAMENTO DE PERSONAL
 - DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS
 - **DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**
 - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL Y CORRALON MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO DE TRANSITO
 - AREA TERMINAL DE OMNIBUS
 - AREA CEMENTERIO “LA PIEDAD”
 - **DIRECCION DE TURISMO, RECREACION Y CULTURA**
 - AREA DE CULTURA
 - AREA DE PARQUES Y MUSEOS MUNICIPALES
 - AREA EVENTOS Y PROMOCION TURISTICA
- **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL**
 - DEPARTAMENTO DE COMISIONES VECINALES
 - DEPARTAMENTO DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 - DEPARTAMENTO DE MUJER, GENEROS Y DIVERSIDAD
- **DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO.**

- DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD
- DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA SALUD
- DEPARTAMENTO DE ADULTOS MAYORES
- DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD
- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- **DIRECCION DE ACCION SOCIAL.**
 - DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
 - DEPARTAMENTO DE GESTION BARRIAL
 - DEPARTAMENTO COCINA CENTRALIZADA
 - DEPARTAMENTO/JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL
- **DIRECCION DE DEPORTES**
- ❖ **SECRETARIA DE FINANZAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**
- ❖ DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL
- ❖ DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA
- ❖ DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
- ❖ DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE OBRAS PRIVADAS
- ❖ DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
- ❖ **DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**
 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS
 - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
 - DEPARTAMENTO DE ZONOSIS Y SALUD ANIMAL
 - DEPARTAMENTO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y ECONOMIA CIRCULAR
- ❖ **DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**
 - DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO
 - DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS
 - DEPARTAMENTO DE PROYECTO
 - DEPARTAMENTO DE CATASTRO
- ❖ **DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA**
 - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 - DEPARTAMENTO DE PARQUE VIAL
 - DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
 - DEPARTAMENTO DE TALLER
 - AREA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
- ❖ **DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTARIO**
 - DEPARTAMENTO DE CONTADURIA
 - DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL
 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, ARCHIVO Y SUMINISTRO
 - DEPARTAMENTO DE COMPRAS
- ❖ **ORGANISMO TRIBUTARIO FISCAL**
 - DEPARTAMENTO DE INSPECCION TRIBUTARIA
 - DEPARTAMENTO DE GESTION Y COBRANZAS

ARTICULO 2º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga o difiera con la presente.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación, el Secretario de Finanzas, Infraestructura y servicios públicos y la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Departamentos, Departamento de Personal, elévese al CONCEJO DELIBERANTE para su tratamiento Ad Referendum, dese a la Prensa, Contaduría y Tesorería General; Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico, Prof. Betiana AVANCINI, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 12 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2255

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 11586/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Kleiven Ivonne Rosanna, Kleiven Andy Oliver, Kleiven Dennis Roger y Kleiven Enrique Larry. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de Inspección de Catastro;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 2255.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 011, MANZANA 0035, PARCELAS 5 y 6. Partidas municipales 29724 y 29725.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 12 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2256

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 12325/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Juan De Cuadra. Poseedora Portillo Tania Soldad. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 2256.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0159, PARCELA 0001 parte, PARTIDA MUNICIPAL 2607.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*. -

OBERA (Mnes.), Trece de Diciembre de 2023.

RESOLUCION N° 2260.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE RUIZ DIAZ, OSCAR ERNESTO.

VISTO: El Expte.0100-012452-2023, de fecha 13 de Diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Deportes, Sr. RUIZ DIAZ, OSCAR ERNESTO, Legajo N° 1156 renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 5667, 11/10/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Diciembre de 2023;

P O R E L L O: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Sr. RUIZ DIAZ, OSCAR ERNESTO, D.N.I. N° 14636613, Legajo N° 1156 por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 5667 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 11-10-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.

“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.

OBERA (Mnes.) 13 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2261

REF.: DESIGNANDO DIRECTORES EN EL AMBITO DE INTENDENCIA.-

VISTO: El Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2250 de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de la necesidad de designar a funcionarios que se desempeñen como responsables de las Direcciones dependientes de Intendencia: * Gobierno; * Tierra y Hábitat * Asuntos Jurídicos; corresponde por ser facultad del Ejecutivo Municipal proceder al nombramiento de funcionarios de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar a quienes se individualizan en los artículos siguientes, con todos los derechos y deberes inherentes a sus funciones, a partir del día 13 de diciembre de 2023;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 al **Sr. ALEJANDRO ALAN ETCHBERGER**, D.N.I N°: **32.041.768**, como **Director de Gobierno**, dependiente de Intendencia, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 2º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 al **Abg. LUIS ARIEL DE OLIVERA**, D.N.I N°: **36.460.892**, como **Director de Asuntos Jurídicos**, dependiente de Intendencia, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 3º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 al **Abg. MATIAS SAMUEL FRICK**, D.N.I N°: **34.477.704**, como **Director de Tierras y Hábitat**, dependiente de Intendencia, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 4º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 5º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Departamento de Personal, Dese a la Prensa, Contaduría y Tesorería General; Cumplido. ARCHIVESE.- ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

OBERA (Mnes.) 13 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2262

REF.: DESIGNANDO DIRECTORES EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL.-

VISTO: El Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2250 de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de la necesidad de designar a funcionarios que se desempeñen como responsables de las Direcciones dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social: *Deportes *Inclusión y Desarrollo; *Acción Social; corresponde por ser facultad del Ejecutivo Municipal proceder al nombramiento de funcionarios de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar a quienes se individualizan en los artículos siguientes, con todos los derechos y deberes inherentes a sus funciones, a partir del día 13 de diciembre de 2023;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 a la **Prof. MARCELA NOEMI RECALDE, D.N.I N°: 22.582.878**, como **Directora de Deportes**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 2º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 a la **Lic. SILVINA MARICEL MARTIEZ, D.N.I N°: 34.002.696**, como **Directora de Inclusión y Desarrollo**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 3º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 al **Sr. JUAN FERNANDO SARTORI, D.N.I N°: 21.639.066**, como **Director de Acción Social**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 4º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 5º: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción social.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Departamento de Personal, Dese a la Prensa, Contaduría y Tesorería General; Cumplido. ARCHIVESE.- **“FDO. Prof. Betiana AVANCINI, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.) 13 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2263

REF.: DESIGNANDO DIRECTORES EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO: El Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2250 de fecha 11 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de la necesidad de designar a funcionarios que se desempeñen como responsables de las Direcciones dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos: *Servicios Públicos y Ambiente; *Infraestructura *Desarrollo Urbano *Contabilidad y Control Presupuestario *Organismo Tributario fiscal; corresponde por ser facultad del Ejecutivo Municipal proceder al nombramiento de funcionarios de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar a quienes se individualizan en los artículos siguientes, con todos los derechos y deberes inherentes a sus funciones, a partir del día 13 de diciembre de 2023;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 Al **Mv. HERBERT MAURICIO CASTELLANOS LOPEZ, D.N.I N°: 18.762.525**, como **Director de Servicios Públicos y Ambiente**, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 2º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 Al **Ing GERARDO GABRIEL BLANCO, D.N.I N°: 32.884.756**, como **Director de Infraestructura**, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 3º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 A la **Arq. ROCIO MILAGROS LOPEZ, D.N.I N°: 37.221.896**, como **Directora de Desarrollo Urbano**, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 4º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 Al **C.P.N. CARLOS ALBERTO JROPOT, D.N.I N°: 17.298.050**, como **Director de Contabilidad y Control Presupuestario**, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 5º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 A la **Abg. ANDREA PAOLA GOMEZ DA SILVA, D.N.I N°: 38.138.869**, como **Directora del Organismo Tributario Fiscal**, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 6º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 7º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Departamento de Personal, Dese a la Prensa, Contaduría y Tesorería General; Cumplido. ARCHIVESE.- ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.*** -

OBERA (Mnes.) 13 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2264

REF.: DESIGNANDO DIRECTORES EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE COORDINACION.

VISTO: El Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2250 de fecha 11 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de la necesidad de designar a funcionarios que se desempeñen como responsables de las Direcciones dependientes de la Secretaría de Coordinación: *Desarrollo Económico *Modernización *Personal *Transito y Seguridad vial *Turismo, Recreación y Cultura; corresponde por ser facultad del Ejecutivo Municipal proceder al

nombramiento de funcionarios de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar a quienes se individualizan en los artículos siguientes, con todos los derechos y deberes inherentes a sus funciones, a partir del día 13 de diciembre de 2023

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 A la **Sra. NELSY MABEL PRYSZCZUK, D.N.I N°: 28.466.493**, como **Directora de Desarrollo Económico**, dependiente de la Secretaria de Coordinación, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 2º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 Al **Sr. HECTOR FRANCISCO SELLESKI, D.N.I N°: 17.298.153**, como **Director de Modernización**, dependiente de la Secretaria de Coordinación, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 3º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 Al **Sr. RAMON ANGEL STUPISKI, D.N.I N°: 13.281.227**, como **Director de Personal**, dependiente de la Secretaria de Coordinación, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 4º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 Al **Sr. JAVIER ADRIAN VELAZQUEZ, D.N.I N°: 26.141.216**, como **Director de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaria de Coordinación, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 5º: DESIGNAR a partir del día trece de diciembre de 2023 A la **Lic. CRISTINA DEL CARMEN STEVENSON, D.N.I N°: 33.731.292**, como **Directora de Turismo, Recreación y Cultura**, dependiente de la Secretaria de Coordinación, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTICULO 6º: DEROGUESE cualquier otra Resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 7º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Departamento de Personal, Dese a la Prensa, Contaduría y Tesorería General; Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

OBERA (Mnes.), Catorce de Diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2265.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE AVELLANEDA, OSCAR OMAR.

VISTO: El Expte. N° 0100-012487-2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. AVELLANEDA, OSCAR OMAR, D.N.I. N° 13826184**, que se desempeña como Personal de la Dirección de Obras Públicas, revista en Planta Permanente, Categoría 13, Legajo N° 1385, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Prestación

Retiro extraordinario para Municipalidades Decreto N° 1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. **ACEPTAR** la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. AVELLANEDA, OSCAR OMAR, D.N.I. N° 138261849**, Legajo 1385 como Personal de la Dirección de Obras Públicas, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVESE**. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.* -

OBERA (Mnes.), Dieciocho de Diciembre de 2023.

RESOLUCION N° 2283.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MARECO, VICTORINA.

VISTO: El Expte.0100-012542-2023, de fecha 18 de Diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. la Agente dependiente del Departamento de Personal, **Sra. MARECO, VICTORINA, Legajo N° 3376** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios por ANSES;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 01 de Enero de 2024;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- **ACEPTAR** a partir del día 01 de Enero de 2024, la renuncia presentada por la Agente de Planta Permanente Categoría 06 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de Mantenimiento del Departamento de Personal, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sra. MARECO, VICTORINA, D.N.I. N° 13281736**, Legajo N° 3376, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por ANSES.

ARTICULO 2º.- **DISPONER** que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- **NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido **ARCHIVESE**. *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.*

OBERÁ (Mnes.) diecinueve de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN: N° 2300

REF.: DECLARA SUSPENSIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL CABRAL DIEGO FERNANDO. -

VISTO: El Sumario Administrativo ordenado por Resolución Municipal N° 987/2023, contra el agente **CABRAL DIEGO FERNANDO, DNI N°: 35.694.802, LEGAJO N°: 3691.-**

CONSIDERANDO:

QUE: el director de Inspección General y Tránsito, Ab. Guillermo Correa, eleva informe presentado por el Jefe del Departamento de Movilidad Urbana, Señor Fabián Jorge Pizzutti, de la falta de disciplina en su lugar de trabajo, del agente CABRAL DIEGO FERNANDO, DNI N°: 35.694.802, LEGAJO N°: 3691, quien prestaba servicios en el Departamento de Tránsito.

QUE: en fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento de Movilidad Urbana, señor Jorge Fabián Pizzutti, informa: *“...mediante un control de rutina el día 9 de mayo, siendo las 15:45 aproximadamente se procedió a dilucidar ciertas irregularidades por parte de uno de los funcionarios dependiente de su área, el cual procede a mover voluntariamente aparentemente en un acto premeditado, la cámara interior de la unidad a su cargo, dominio AA-876-DT y direccionarla para otra parte. Casualmente y como consecuencia de tal movimiento provocado, es que la cámara pudo captar por parte del personal municipal un actuar totalmente sospechoso, el cual pasamos a derivar a su área mediante copia de la grabación a su disposición se adjunta medio donde se podrá verificar dicha grabación. [https://drive.google.com/drive/folders/1U6VBhr3xskabIAEm1g0wFaZwDsQ8JJD5?usp=sharing ...](https://drive.google.com/drive/folders/1U6VBhr3xskabIAEm1g0wFaZwDsQ8JJD5?usp=sharing...)”.*

QUE: el Director de Inspección General y Tránsito indica que: *“...respecto al informe de movilidad urbana el cual cuenta con el monitoreo de las cámaras que poseen los móviles dependientes del Departamento de Tránsito, en el cual cómo surge del informe y los videos el Sr. Cabral Fernando, siendo inspector y chofer del vehículo turno tarde, desentendiéndose no solo sus funciones sino el control del vehículo en movimiento, incluso mientras se desplazaba por rutas nacionales, a fin de armar un cigarrillo. Que de presumirse que de su contenido es cannabis sería aún peor pues a la desatención de la vía, soltar el volante en su conducción sumará una acción prohibitiva al momento de conducción que sería hacerlo bajo los efectos de estupefacientes. Que ante la gravedad de los hechos se le cambió de sector derivándole al área de deporte, hasta tanto y en cuanto tome las medidas que estime...”*

QUE: la conducta cometida por el agente Cabral Diego Fernando, se encuadra en una falta grave que viola lo dispuesto en el Estatuto del Personal Municipal, más precisamente lo establecido en los Artículos 18 y 19: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones.

QUE: al respecto está previsto para estos casos, lo dispuesto en el Artículo N° 21 Régimen disciplinario – inciso d) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, inciso e) Cesantía e inciso f) Exoneración.

QUE: sustanciado el respectivo sumario administrativo, por los hechos expuestos y considerandos, la Instrucción determinó oportunamente que, de acuerdo a todo lo actuado, conclusiones y probanzas de los hechos y fundamentación jurídica, se debería aplicar al agente Cabral Diego Fernando, la sanción de: **suspensión por el termino de 30 (treinta) días corridos sin goce de haberes**, por el incumplimiento de los deberes de funcionario público atento a que desentendió sus funciones como chofer con el vehículo en movimiento mientras se

desplaza incluso en rutas nacionales a fin de armar un cigarrillo, que configura una grave irregularidad en el cumplimiento de sus funciones y que configura un delito.

QUE: la Comisión de Calificación y Disciplina determinó que de acuerdo a todo lo actuado, probanzas de los hechos y conclusiones, se debería aplicar al agente Cabral Diego Fernando, la sanción de: **suspensión por el término de 25 (veinticinco) días corridos sin goce de haberes**, por incumplimiento de los deberes de funcionario público por irregularidades manifiestas;

QUE: a idéntica conclusión arriba la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de asesoría letrada mediante Dictamen N° 147/2023.

QUE: considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, el Departamento Ejecutivo declara sancionar con **suspensión por 25 (veinticinco) días corridos sin goce de haberes, al agente CABRAL DIEGO FERNANDO**, en base y con fundamentos en los precedentes considerados.

QUE: se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 006/2008.- y Ley I – N° 37 y Decreto Reglamentario (Antes Decreto Ley N° 1556/82); siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: IMPONER AL AGENTE de planta permanente, **CABRAL DIEGO FERNANDO, DNI N°: 35.694.802, LEGAJO N°: 3691**, Categoría 6, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 18, N° 19 y N° 21 del Estatuto del Personal Municipal **suspensión por el termino de 25 (veinticinco) días corridos sin goce de haberes.**

ARTÍCULO 2º: DISPONER que por el Departamento de Personal proceda al descuento de los días suspendidos. -----

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Oberá.-----

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados, tomen nota las Direcciones y Secretarías correspondientes. Regístrese y cumplido ARCHÍVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

OBERÁ (Mnes.) diecinueve de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN: N° 2301

REF.: DECLARA LA CÉSANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL PETRUKOWICZ JUAN CARLOS. –

VISTO: El Sumario Administrativo ordenado por Resolución Municipal N° 1390/2023, contra el agente **PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, DNI N° 24.519.991 LEGAJO N° 3293.-**

CONSIDERANDO:

QUE: la Resolución N° 443 de fecha 23 de febrero de 2023, en su artículo 1º, resuelve: “SANCIONAR con APERCIBIMIENTO al Agente PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3293, quien presta servicios en el Sector de Distribución de Agua del Departamento de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO,

sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescrito por el Art. 21 inciso “b” del referido Estatuto.”

QUE: la Resolución N° 644 de fecha 27 de marzo de 2023, en su artículo 1º, resuelve: “**SANCIONAR con SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 01 (UNO) DÍA**, al Agente **PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3293**, quien presta servicios en el Sector de Distribución de Agua del Departamento de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescrito por el Art. 21 inciso “c” del referido Estatuto.”.

QUE: la Resolución N° 1110 de fecha 02 de junio de 2023, en su artículo 1º, resuelve: “**SANCIONAR con SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS**, al Agente **PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3293**, quien presta servicios en el Sector de Recolección de Residuos, del Departamento de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescrito por el Art. 21 inciso “c” del referido Estatuto.”.

QUE: la Resolución N° 1212 de fecha 27 de junio de 2023, en su artículo 1º, resuelve: “**SANCIONAR con SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) días** al Agente **PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3293**, quien presta servicios en el Sector de Recolección de Residuos, del Departamento de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescrito por el Art. 21 inciso “c” del referido Estatuto.”.

QUE, el agente Petrukowickz no se presentó a trabajar los días: 13 de Enero, en el mes de Marzo el día 13, en abril los días 27 y 28, en mayo los días 19, 22, 23, 24, 29, 30 y 31, en Junio los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 y 21. Sumando un total de 23 (veintitrés) días de inasistencias injustificadas durante el año 2023.

QUE: mediante Resolución Municipal N° 1390/2023 se resolvió la apertura del Sumario Administrativo, de conformidad al Artículo N° 21 del Estatuto del Personal Municipal, el cual dispone: “*El Agente Administrativo Municipal no podrá ser privado de su empleo ni objeto de sanciones disciplinarias, sino por las causas y procedimientos determinados en este Estatuto y sus reglamentaciones: a) Llamado de atención por escrito; b) Apercibimiento; c) Suspensión por inasistencias injustificadas; d) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; e) Cesantía; f) Exoneración. Las sanciones disciplinarias enumeradas en los Apartados d) que importen más de 10 días de suspensión, e) y f) serán dispuestas previa sustanciación del respectivo sumario.*”.

QUE: el Sumario tiene por objeto esclarecer los hechos imputados, determinar fehacientemente la autoría del Agente y/o terceros presuntamente involucrados, y determinar las responsabilidades que a cada uno pudiera caberle en su cometido. Una vez garantizado el derecho de defensa, y luego de probar el incumplimiento, si correspondiere se aplique la sanción conforme a la normativa legal vigente, Artículo N° 118, segundo párrafo: “De sobrepasarse de 7 inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del Agente”.

QUE: las inasistencias en que ha incurrido el Agente Petrukowicz no se encontraban autorizadas por su superior jerárquico, al respecto no existe acto administrativo alguno que autorice al agente a ausentarse.

QUE: conforme a lo expuesto del análisis del informe efectuado por el departamento de personal, resultarían presuntos incumplimientos por inasistencia injustificadas a su lugar de trabajo, por cuanto consta que el Sr. Petrukowicz Juan Carlos, suma un total de 23 (veintitrés) días de inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo hasta el mes de junio del año 2023;

QUE: sustanciado el respectivo sumario administrativo por los hechos expuestos, y considerandos la Instrucción, determinó que de acuerdo a todos lo actuado, conclusiones, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar a la agente **PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, DNI N° 24.519.991, LEGAJO N° 3293**, la sanción de **CESANTÍA** por incumplimiento de los deberes de funcionario público por irregularidades manifiestas

QUE: en la reunión de la Comisión de Calificación y Disciplina dispuesta el día 30 de noviembre del 2023, el instructor pone en consideración de los presentes el sumario caratulado "PETRUKOWICZ JUAN CARLOS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" iniciado mediante, Resolución N° 1390/2023 de fecha 04 de julio de 2023, que por lo expuesto precedentemente la Comisión de Calificación y Disciplina (por mayoría), consideró procedente imponer **LA SANCIÓN DE CESANTÍA al agente PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3293**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 21 inciso "e" del Estatuto del Personal Municipal.

QUE: a idéntica conclusión arriba la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de asesoría letrada mediante Dictamen N° 149/2023.

QUE: con todo ello, es criterio del Departamento Ejecutivo, considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, ordenar la **CESANTÍA** del agente **PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3293**, en base y con fundamentos en los precedentes considerados.

QUE: se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y Ley I – N° 37 y Decreto Reglamentario (Antes Decreto Ley N° 1556/82); siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **DECLARAR LA CESANTÍA** del agente de planta permanente, **PETRUKOWICZ JUAN CARLOS, D.N.I N° 24.519.991 LEGAJO N° 3293**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 y el artículo N° 21 inciso "e" (Cesantía) del Estatuto del Personal Municipal. -----

ARTÍCULO 2º: **PROCÉDASE** por medio del Departamento de Personal a efectuar las liquidaciones correspondientes, y hacer entrega de las certificaciones de servicios.-----

ARTÍCULO 3º: **LIBRESE OFICIO** a la Defensoría Oficial Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Oberá, segunda Circunscripción Judicial, a fin de la debida toma de razón. -----

REFRENDADA 4º REFRENDARA la presente Resolución el Señor secretario de Coordinación de la Municipalidad de Oberá. -----

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE al interesado, tomen nota las Direcciones y Secretarías correspondientes. Regístrese y cumplido ARCHÍVESE. “FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.

OBERÁ (Mnes.) diecinueve de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN: N° 2302

REF.: DECLARA LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL MEGINES DIEGO. -

VISTO: El Sumario Administrativo ordenado por Resolución Municipal N° 1522/2023, contra el agente **MEGINES DIEGO RAFAEL, DNI N° 26.487.361 LEGAJO N° 3632.-**

CONSIDERANDO:

QUE: la Resolución N° 281 de fecha 12 de enero de 2023, en su artículo 1º, resuelve: “**SANCIONAR con APERCIBIMIENTO** al Agente **MEGINES DIEGO, LEGAJO N° 3632**, quien presta servicios en el Departamento de Construcción, sector Albañilería, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso “b” del referido Estatuto.”.

QUE: la Resolución N° 448 de fecha 23 de febrero de 2023, en su artículo 1º, resuelve: “**SANCIONAR con SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS**, al Agente **MEGINES DIEGO, LEGAJO N° 3632**, quien presta servicios en el Departamento de Construcción, sector Albañilería, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso “c” del referido Estatuto.”.

QUE: la Resolución N° 642 de fecha 27 de marzo de 2023, en su artículo 1º, resuelve: “**SANCIONAR con SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS**, al Agente **MEGINES DIEGO, LEGAJO N° 3632**, quien presta servicios en el Departamento de Construcción, sector Albañilería, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso “c” del referido Estatuto.”

QUE: el director de Obras Públicas, Ing. Santiago Poliszczuk, y el jefe del Departamento de Obras Públicas, señor Máximo Witowski, en Expte. 0300-000249-2023, de fecha 24 de Abril de 2023 informan: “...que el agente municipal **MEGINES, Diego (3632)** perteneciente al sector de Albañilería – Depto. Construcción, no se ha presentado a trabajar los días 20, 21, 22, 23/03/2023 sin presentar justificación alguna...”

QUE, por Expte. N° 0300-000399-2023 de fecha 12 de Julio de 2023 se informa: “...que el agente Municipal **MEGINES, Diego Rafael (3632)** perteneciente al sector de Albañilería – Depto. Construcción, no se ha presentado a trabajar el día 15/06/2023 sin presentar justificación alguna...”; Que el Expte. N° 0300-000400-2023 de fecha 12 de julio de 2023 informa: “...que el agente Municipal **MEGINES, Diego Rafael (3632)** perteneciente al Depto. Construcción, no se ha presentado a trabajar el día 21/06/2023 sin presentar justificación alguna...”

QUE, el agente Megines no se presentó a trabajar los días: 06, 11, 17, y 23 de Enero, en el mes de Febrero los días 01 y 03, en el mes de Marzo los días 03, 20, 21, 22, 23, en Junio los días 15 y 21. Sumando un total de 13 (trece) días de inasistencias injustificadas durante el año 2023.

QUE: mediante Resolución N° 1522 de fecha 31 de Julio de 2023 se resolvió la apertura de **Sumario Administrativo**, de conformidad al Artículo N° 21 del Estatuto del Personal Municipal, el cual dispone: *“El Agente Administrativo Municipal no podrá ser privado de su empleo ni objeto de sanciones disciplinarias, sino por las causas y procedimientos determinados en este Estatuto y sus reglamentaciones: a) Llamado de atención por escrito; b) Apercibimiento; c) Suspensión por inasistencias injustificadas; d) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; e) Cesantía; f) Exoneración. Las sanciones disciplinarias enumeradas en los Apartados d) que importen más de 10 días de suspensión, e) y f) serán dispuestas previa sustanciación del respectivo sumario.”*

QUE: el Sumario tiene por objeto esclarecer los hechos imputados, determinar fehacientemente la autoría del Agente y/o terceros presuntamente involucrados, y determinar las responsabilidades que a cada uno pudiera caberle en su cometido. Una vez garantizado el derecho de defensa, y luego de probar el incumplimiento, si correspondiere se aplique la sanción conforme a la normativa legal vigente, Artículo N° 118, segundo párrafo: *“De sobrepasarse de 7 inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mimas, a los efectos de que se disponga la cesantía del Agente”*.

QUE: las inasistencias en que ha incurrido el Agente Megines no se encontraban autorizadas por su superior jerárquico, al respecto no existe acto administrativo alguno que autorice al agente a ausentarse.

QUE: conforme a lo expuesto del análisis del informe efectuado por el departamento de personal, resultarían presuntos incumplimientos por inasistencia injustificadas a su lugar de trabajo, por cuanto consta que el Sr. Megines Diego, suma un total de 13 (trece) días de inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo hasta el mes de julio del año 2023.

QUE: sustanciado el respectivo sumario administrativo, por los hechos expuestos, y considerandos la Instrucción, determinó que de acuerdo a todo lo actuados, conclusiones, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar al agente **MEGINES DIEGO RAFAEL, DNI N° 26.487.361, LEGAJO N° 3632**, la sanción de **CESANTÍA** por incumplimiento de los deberes de funcionario público e irregularidades manifiestas.

QUE: en la reunión de Comisión de Calificación y Disciplina dispuesta el día 30 de noviembre del 2023, el instructor puso en consideración de los presentes el sumario caratulado **“MEGINES DIEGO RAFAEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO”** iniciado mediante, Resolución N° 1522/2023 de fecha 31 de julio de 2023, que por los hechos expuestos, y considerandos la Comisión de Calificación y Disciplina determinó que de acuerdo a todos los actuados, conclusiones, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar al agente **MEGINES DIEGO RAFAEL la sanción de CESANTÍA** por incumplimiento de los deberes de funcionario público e irregularidades manifiestas.

QUE: a idéntica conclusión arriba la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de asesoría letrada mediante Dictamen N° 148/2023.

QUE: con todo ello, es criterio del Departamento Ejecutivo, considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, ordenar la **CESANTÍA** del agente **MEGINES DIEGO RAFAEL, DNI N° 26.487.361, LEGAJO N° 3632**, en base y con fundamentos en los precedentes considerados.

QUE: se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y Ley I – N° 37 y Decreto

Reglamentario (Antes Decreto Ley N° 1556/82); siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa;
POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **DECLARAR LA CESANTÍA** del agente de planta permanente, **MEGINES DIEGO RAFAEL**, DNI N° 26.487.361, **LEGAJO N° 3632**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 y el artículo N° 21 inciso “e” (Cesantía) del Estatuto del Personal Municipal. -----

ARTÍCULO 2º: **PROCÉDASE** por medio del Departamento de Personal a efectuar las liquidaciones correspondientes, y hacer entrega de las certificaciones de servicios-----

ARTÍCULO 3º: **LIBRESE OFICIO** al juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Oberá secretaria N° 2, segunda Circunscripción Judicial, en “**EXPTE. N° 58233/2020 LAMARQUEZ MARIA DE LOURDES EN REP DE SHM C/ MEGINES DIEGO RAFAEL S/ ALIMENTOS**” a fin de la debida toma de razón. -----

REFRENDA 4º **REFRENDARA** la presente Resolución el Señor secretario de Coordinación de la Municipalidad de Oberá. -----

ARTÍCULO 5º: **NOTIFÍQUESE** al interesado, tomen nota las Direcciones y Secretarías correspondientes. Regístrese y cumplido **ARCHÍVESE**. “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

OBERA (Mnes.), Veintidós de Diciembre 2023.

R E S O L U C I O N N° 2308.-

REF. **ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AG. RAMIREZ KARINA PATRICIA.**

V I S T O: El telegrama colacionado de fecha 22 de Noviembre 2023 enviada por Correo Argentino, por el Agente planta permanente, Srita. RAMIREZ, KARINA PATRICIA DEL PILAR DNI N° 35694874 Legajo 3604, dependiente de Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico como personal de la Dirección de Desarrollo Urbano; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE; el referido Agente cumplía tareas específicas en el Departamento de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, en situación de Personal planta permanente Municipal, presenta su renuncia como empleado de la Municipalidad de Oberá, por motivos particulares, a partir del 22 de Noviembre de 2023;

QUE; en virtud a ello el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aceptar la renuncia presentada.

POR ELLO: **EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. **ACEPTAR** la Renuncia presentada por el Agente Municipal, **RAMIREZ, KARINA PATRICIA DEL PILAR DNI N° 35694874 Legajo 3604**, dependiente de Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico como personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, por motivos particulares, a partir del 22 de Noviembre 2023

ARTICULO 2º.- **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario Coordinador.

ARTICULO 3º.- **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido **ARCHIVESE**.

ARCHÍVESE. “FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.

Oberá, Misiones, 26 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2316.

REF.: FIJANDO VALOR UNIDAD FIJA ORDENANZA GENERAL TARIFARIA.-

V I S T O: La necesidad de fijar el monto en concepto de Unidad Fija conforme lo establecido por Ordenanza N° 3273 ; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 3273 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá en fecha 22/11/23 se aprueba la “Ordenanza General Tarifaria Año 2.024”;

QUE; dicha Ordenanza establece en su CAPITULO XI, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL Y TRÁNSITO. ARTICULO 48° CONCEPTOS, INTERPRETACIÓN: *“U.F. Unidad Fija: En concordancia con la Ley N° 24.449, el valor de la multa o infracción se determina en unidades fijas, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta grado 3 de la ciudad de Oberá. En la sentencia el monto de la multa se determinará en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. La actualización y determinación de la unidad fija será realizada mediante resolución del ejecutivo Municipal de manera trimestral”;*

QUE; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por dicha Ordenanza, resulta necesario dictar la correspondiente resolución de determinación del valor de la Unidad Fija, base de cálculo para establecer el valor de las multas o infracciones;

QUE; del informe elevado por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial resulta que, a la fecha, el menor precio de venta al público de un litro de nafta grado 3 en la ciudad de Oberá es de \$799,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100);

QUE; atento a la falta de billetes de baja denominación, resulta conveniente realizar el redondeo en beneficio del contribuyente;

QUE; la Ordenanza General Tarifaria autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la determinación y actualización de los Unidades Fijas;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: FIJAR, a partir del día **02/01/2024**, el valor de la U.F “Unidad Fija” establecida en la Ordenanza N°3273 “Ordenanza General Tarifaria 2024”, la cual quedará establecida en:

– **U.F. Unidad Fija: \$ 790,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100).**

ARTICULO 2°: DISPONER que por el Tribunal Municipal de Faltas y la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial se adopten los recaudos tendientes al cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE;** tomen nota Intendencia, Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría de Coordinación, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.- **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

Oberá, Misiones, veintiséis de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2317.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.293 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.293 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiuno de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 3.293 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiuno de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1: SE APRUEBA** en todas sus partes la Resolución N° 2250/2023 – "Nuevo Organigrama Municipal", de fecha 11 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Uillon, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. "**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**".

OBERA (Mnes), 27 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2321

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 12271/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Chamorro Vicente Oscar y Chamorro Luis Desiderio. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida 2770 cuenta con construcciones que tienen ampliaciones sin declarar;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5 y 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 8 plano de mensura; 5- Foja 9 Resolución N° 2321.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0098, PARCELA 0008. Partida municipal 2770.

ARTICULO 2º: DEBERA presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas para regularizar su situación en un plazo de 15 días.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

ÓBERA (Mnes), 27 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION N° 2322

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 11584/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Kislo Juan Casimiro. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida 12545 cuenta con construcciones que no tienen planos;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5 y 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 8 plano de mensura; 5- Foja 9 Resolución N° 2322 .

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÓBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 0067. Partida municipal 12545.

ARTICULO 2º: DEBERA presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas para regularizar su situación en un plazo de 15 días.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiocho de diciembre de 2.023.-

RESOLUCION N° 2327.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.294 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.294 del Concejo Deliberante de la Ciudad de

Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiocho de diciembre de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.294** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiocho de diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1: APRUEBESE** en todos sus términos el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO** de Alumbrado Público y sus correspondientes anexos, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) ad referendum de este Concejo Deliberante, de fecha 24 de noviembre del corrientes año, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 2: FIJESE** en concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público el valor del 6% sobre el ítem del concepto de energía eléctrica, conforme lo establece el Anexo I del contrato de referencia ,estableciendo topes máximos según las distintas categorías, conforme la siguiente escala:

CATEGORIA	TOPE
RESIDENCIAL	\$ 20.000
JUBILADOS	\$ 20.000
COMERCIAL	\$ 30.000
INDUSTRIAL	\$ 40.000
GRANDES USUARIOS	\$ 100.000

ARTÍCULO 3: ESTABLECESE la obligación por parte de la CELO de remitir informe completo al Ejecutivo Municipal de las deudas preexistentes hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, en concepto de Alumbrado Público debiendo el Ejecutivo arbitrar los medios necesarios para su efectivo cobro, impidiendo la condonación tacita de las mismas, en virtud de lo establecido en el Anexo III del Contrato de referencia.- **ARTÍCULO 4: DISPONGASE** la conformación de una Comisión Revisora que tendrá a su cargo el análisis trimestral (03) del efectivo cumplimiento de los términos del presente contrato teniendo como base los resúmenes de los montos devengados en concepto de facturación del Servicio de Alumbrado Público y gastos de mantenimiento y conservación efectivamente realizados y el plan de obras, los cuales deberán ser suministrados por la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO), conforme el Pto... VI – "Rendiciones de cuenta y compensación de saldos" del contrato de referencia. Dicha Comisión estará conformada por dos (2) Concejales de la mayoría, un (1) Concejel de la oposición, Defensor del Pueblo, un (1) representante del Ejecutivo Municipal, representantes técnicos y/o administrativos de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO).- **ARTÍCULO 5: RECTIFIQUESE** el Pto. X del Contrato de referencia, último párrafo, que por error de tipeo refiere a la cláusula VII cuando corresponde la cláusula VIII, quedando redactado de la siguiente forma:

“X. AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA: Se deja establecido que los proyectos de ampliación, que no estén contemplados en el presente convenio, serán de exclusiva responsabilidad de la CELO en base a la factibilidad técnica y económica de la misma. Lo expuesto no aplica a los lugares detallados en la cláusula VIII los cuales serán efectuados y mantenidos por la Municipalidad”.-

ARTÍCULO 6: IMPLEMENTESE Libros de Reclamos, Sugerencias y Observaciones a disposición de los socios de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) en mesa de entrada en sede del Concejo Deliberante de Oberá, la Municipalidad de Oberá, la Defensoría del Pueblo y la C.E.L.O.”.- **ARTÍCULO 7: DEJESE** sin efecto toda Ordenanza que contrarie en todo o en parte la presente.- **ARTÍCULO 8: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**
